



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 8/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez (abandona al inicio del punto nº 10, sustituyéndole el Sr. Pastrana Paneque).

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque.
D. Francisco J. Toro Martín
D. Juana María Barrio Alba
D. Juan Antonio Lara Medina

Sra. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez.

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **18 de junio de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a dieciocho de junio de dos mil nueve, siendo las 12,00 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA ANTERIOR Nº 7 DE 21/05/2009.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

2. COMUNICACIONES OFICIALES, RESOLUCIONES JUDICIALES, ESCRITOS DE PÉSAME/FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (5 votos):**

Primero.- En el capítulo de agradecimientos:

1.- Se toma razón del escrito remitido por el Sr. Diputado del Área de desarrollo y promoción territorial de la excma. Diputación Provincial de Málaga, D. Jesús Mora Calle agradeciendo la participación del Ayuntamiento en la XII Feria de los Pueblos y Ciudades de Málaga; así como del escrito remitido por la Dirección Gral. de RTVA agradeciendo la petición municipal para formar parte del Comité de Honor del festival de cine andaluz y mediterráneo Archidona Cinema; acusándose recibo para debida constancia en Acta.

Segundo.- En el capítulo de pésames:

1.- Se acuerda por unanimidad de los reunidos trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a las personas seguidamente relacionadas por las irreparables pérdidas de familiares:

- D. Eduardo Aguilar Muñoz, por el fallecimiento de su tía.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- D. Rafael Toro, Director del Colegio Público San Sebastián, por el fallecimiento de su padre.
- D^a Adelaida de la Calle, Rectora de la U.M.A., por el fallecimiento de familiar.

3. APROBACIÓN DE CUENTAS, INCIDENCIAS DE PERSONAL Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

- Relación de cuentas y facturas nº 6/2009 (Conceptos presupuestarios), por importe de **354.765,45** euros, procediéndose a su lectura íntegra.
- Relaciones de cuentas y facturas nº 5 y 6 de 2009 (Conceptos no presupuestarios) por importe respectivamente de 116.594,10 € y 3.036,70 €.
- Relación de incidencias de personal funcionario y laboral, así como de Miembros de la Corporación que comprenden: Incidencias de Miembros de la Corporación (dietas, desplazamientos y suplidos) correspondiente al mes de mayo de 2009 por importe de **253,73 €** Incidencias del personal funcionario y laboral correspondientes al mes de mayo de 2009 (dietas-alojamientos-consumiciones y desplazamientos) por importe de **28,58 €**, y gratificaciones del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral correspondientes al mes de mayo de 2009 por importe de **10.219,42 €**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

Primero.- Aprobar las precitadas relaciones de facturas nº 06/2009 (Conceptos presupuestarios) y nº 5 y 6/2009 (Conceptos no presupuestarios), y relación de incidencias de personal funcionario y laboral así como de Miembros de la Corporación.

Segundo.- Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Tercero.- Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

4. REVISIÓN, SI PROCEDE, DEL COSTE UNITARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA EL EJERCICIO 2008.

Informado por el Sr. Secretario sobre el presente asunto y la competencia del Pleno municipal para su aprobación como órgano competente, y dada cuenta del escrito presentado con fecha 24 de octubre de 2009 y nº/RE 5095 presentado por el concesionario Aqualia SA para revisión del coste unitario del servicio de abastecimiento de agua, correspondiente al ejercicio 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos y en votación ordinaria, (5 votos) acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la revisión del coste unitario del servicio referenciado.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre para su aprobación como órgano competente.

Tercero.- Dar traslado a los Servicios Económicos Municipales y a la empresa concesionaria Aqualia SA.

5.- CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA POR ADQUISICIÓN DE GAFAS SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO BARRIO ALBA.

Se ausenta la Sra. Barrio Alba absteniéndose de participar en la votación y debate al concurrir causa legal de abstención por tener parentesco de consanguinidad con el interesado.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. JOSE ANTONIO BARRIO ALBA, por el que solicita le sea concedida ayuda económica por adquisición de cristales graduados para su hija Pilar, y visto el informe favorable emitido por la Oficina de Personal y Nóminas



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

municipal, de conformidad al art. 28 del Convenio Colectivo, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda: Primero.- Conceder ayuda económica al interesado por importe de 83'00 euros equivalentes al 50% de los cristales. Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Personal y Nóminas y a los Servicios Económicos Municipales.

6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando **la Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Arquitecto técnico municipal e Intervención, por unanimidad de los reunidos (5 votos):** Primero.- Acceder a lo solicitado y proceder a la devolución:

Solicitante y domicilio a efectos de notificaciones	Importe a devolver
D. Miguel A. Flores Ibáñez, c/ Avda. La Legión nº 29, Antequera (Málaga)	1.727,31 €
D. Alberto Moreno Toledo, c/ Vista Azul nº 5, Algeciras (Cádiz)	523,16 €

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

7.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A INSTANCIAS DE D^a M^a CARMEN JIMÉNEZ CABELLO.

Vista la solicitud presentada con fecha 20 de mayo de 2009 y nº/RE 2229 en este Ayuntamiento, por **D^a M^a Carmen Jiménez Cabello**, para reconocimiento del **3er. trienio** por el tiempo de servicio prestado en este Ayuntamiento, atendiendo al Libro Registro de Funcionarios de esta Corporación, y visto el Informe favorable de Secretaría, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) y en votación ordinaria acuerda: Primero.- Reconocer el tercer trienio a la interesada, debiendo producir efectos económicos desde el 1 de junio de 2009. Segundo.- Dar traslado a la Oficina de Personal y Nóminas para su conocimiento y efectos.

8.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA SOBRE CURSOS DE VERANO.

Visto el convenio de colaboración para realización de cursos de verano, suscrito entre el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Archidona y la Sra. Rectora de la Universidad de Málaga D^a Adelaida de la Calle Martín, con fecha 19 de mayo de 2009, sometido el mismo a la fiscalización de Intervención respecto al compromiso económico municipal, sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda: Primero.- Tomar razón del convenio suscrito y prestar la aprobación al mismo. Segundo.- Dar traslado a los Servicios económicos municipales y a la U.M.A. para su conocimiento y efectos.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANUAL DE VACACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL MUNICIPAL.

A la espera de su examen por la concejalía correspondiente, se acuerda por unanimidad de los reunidos dejar el asunto sobre la mesa y dar traslado a la Concejalía de Personal para su autorización si procede.

10.- AUTORIZACIÓN A D. ANTONIO NUEVO TORRES PARA UBICACIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO EN PZA. CONSTITUCIÓN Nº 2, 1º C.

Abandona el Sr. Alcalde la sesión sustituyéndole en la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Pastrana Paneque.

Tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, visto el informe técnico de fecha 09/06/2009 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en relación con el escrito presentado por D. Antonio Nuevo Torres, de fecha 19 de enero de 2009, por el que solicita autorización para mantener el aparato de aire acondicionado en el lugar que actualmente ocupa, habiéndose comprobado que el aparato se encuentra colocado en la fachada del edificio ligeramente desplazado con los ejes de los huecos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Que aunque dispone de un balcón en sus proximidades, manifiesta el interesado el peligro que provocaría su desplazamiento al mismo, debido a que tiene hijos pequeños que podrían trepar por el aparato.

Que su traslado a un patio interior o cubierta sería bastante costoso por la distancia a salvar, lo que también podría mermar la eficacia o rendimiento del aparato.

Considerándose en base al informe técnico municipal que el aparato de aire acondicionado podrá conservar la actual situación siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- Que habrá que desplazar el aparato de aire acondicionado de manera que coincida con la modulación de los ejes de los huecos de fachada y ajustándolo al máximo a la parte baja (tejadillo).
- Que deberá cubrir el aparato con una celosía lacada en el mismo color de la fachada, permitiendo que se sigan viendo las franjas de color blanco (molduras) que delimitan los huecos.

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad (4 votos):

Primero.- Autorizar el mantenimiento de su actual ubicación con las siguientes condiciones:

- Que habrá que desplazar el aparato de aire acondicionado de manera que coincida con la modulación de los ejes de los huecos de fachada y ajustándolo al máximo a la parte baja (tejadillo).
- Que deberá cubrir el aparato con una celosía lacada en el mismo color de la fachada, permitiendo que se sigan viendo las franjas de color blanco (molduras) que delimitan los huecos.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Disciplina Urbanística, Recaudación Municipal, Oficina de Obras y Policía Local a los efectos oportunos.

11.- ORDEN DE EJECUCIÓN A PROPIETARIOS DE SOLARES DE URB. CHICO ALBÉRIZ PARA VALLADO Y LIMPIEZA.

Visto el informe técnico de inspección urbanística emitido con fecha 5 de junio de 2009 por el Arquitecto Técnico municipal a instancias de propuesta de la Concejalía de Obras por la que se insta el cumplimiento de los propietarios de solares sin edificar ubicados en la Urbanización Chico Albériz para que procedan a su limpieza y vallado, a efectos de mantener las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y al cumplimiento de lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, debiendo limpiarse y vallarse el solar con una tapia de obra de fábrica de 2 metros de altura que se habrá de enfoscar y pintar en su cara exterior, respetando la alineación obligatoria (retranqueo), aportándose junto al informe relación de todos los propietarios,

Visto lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece el Deber de conservación y rehabilitación en los siguientes términos:

“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones...”

Visto asimismo lo dispuesto en el Artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística que igualmente dispone:

“1. Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes, de oficio o a la instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

3. A tal fin, el organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el organismo requeriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero.- Ordenar a los propietarios de solares que se encuentran sin edificar en la Urbanización Chico Albériz para que procedan a la limpieza y vallado de los mismos en el plazo de un mes, con indicación de que si así no cumpliesen la presente orden, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los expedientes sancionadores que se incoen en su caso.

Segundo.- Notificar para su conocimiento y efectos a todos los interesados propietarios de solares en dicha urbanización, según se detallan en el informe técnico municipal.

Tercero.- Dar traslado a la Oficina de Obras, Jefatura de la Policía Local y Recaudación e Intervención Municipal a efectos del seguimiento oportuno.

12. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG. 12/1.-CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A PEBAMÓVIL, S.L. PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN Y OFICINAS PARA CENTRO LOGÍSTICO DE VEHÍCULOS EN EL SECTOR S.U.R. S-7.

Visto el dictamen por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo con fecha 25 de febrero de 2009 en los siguientes términos:

“

Nº orden; 12	Promotor	PEBAMOVIL, S.L.
Domicilio de notificaciones		Ctra. Córdoba, Km. 420. 18240 Pinos Puente, (Granada)
Expediente Nº		129/08
Objeto de la actuación		Construcción de nave-almacén y oficinas para centro logístico de vehículos.
Ubicación de la actuación		SUR.S-7
Presupuesto aceptado		2.984.975,92 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones de particulares a que queda afecta;

- **Deberá terminar las obras de urbanización.**

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone abrir expediente sancionador y CONCEDER LICENCIA UNA VEZ SE TERMINEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN. PASARÁ A J.G.L. UNA VEZ SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

Visto el Informe técnico favorable emitido con fecha 27 de mayo de 2009 por el Arquitecto Municipal D. Antonio Garvín Salazar emitido en sentido favorable en atención a la legislación aplicable y Planeamiento urbanístico, una vez analizada la nueva documentación presentada, en el que se informa que a la vista del informe del Arquitecto Técnico director de las obras de urbanización, que se encuentran en ejecución, en el que se valoran las obras que restan por ejecutar en el sector cuyo presupuesto general asciende a 297.255,77 €, el promotor ha aportado aval de idéntica cantidad al objeto de garantizar la ejecución de forma simultánea a la edificación, efectuándose propuesta de resolución para conceder licencia urbanística de obras que incluye la urbanización interior de la parcela, cuyo presupuesto es de 2.984.975,92 €.

Tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del informe del Secretario, y **sin que se produzcan intervenciones por los presentes sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado con las condiciones generales y de seguridad detalladas en el dictamen anteriormente referenciado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

URG. 12/2. CUENTA DE ESCRITO DE D^a ARACELI ESCOBAR CARVAJAL ADJUNTANDO PARCELAS ELEGIDAS PARA SU ENTREGA EN VIRTUD DE CONVENIO EXPROPIATORIO.

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha 10 de junio de 2009 y nº/RE 2507 en el que expone que habiéndosele facilitado plano de reparcelación del futuro polígono industrial (UE-1 de la SUR.AR-5) y al objeto de dar cumplimiento al convenio expropiatorio suscrito entre ambas partes con fecha 15/02/2005 reseñando en plano adjunto las parcelas elegidas para su entrega como parte del pago por los terrenos en su día adquiridos por el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda tomar razón por unanimidad para debida constancia. Dar traslado a la interesada.

URG. 12/3.- CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 9 Y 10 PRESENTADAS POR CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PÉREZ SÁNCHES S.L. PARA SU COMPENSACIÓN POR TERRENOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Visto el Informe de Intervención Nº 174/2009 en atención a la presentación de las certificaciones nº 9 y 10 y las facturas correspondientes nº OB00014/09 por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (378.983,24 €) y la nº OB00017/09 por importe de CIENTO OCHENTA Y TRES



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (183.499,22 €) de la empresa Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez S.L. de la obra “Urbanización del polígono industrial del sector UE-2 del SUR AR-5 en Archidona”, según contrato de fecha 15 de Junio de 2.007. Dicha cantidad corresponde a cuenta de entrega de parcelas según proposición económica y pliego de condiciones.

Contablemente se imputará al concepto no presupuestario 20.518, cuenta 41910.

Sin que se produzcan intervenciones por los reunidos y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) acuerda:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra nº 9 y 10.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

URG. 12/4.-.CONCESIÓN DE AYUDA POR NATALIDAD A D^a INÉS MARÍA ARJONA FERNÁNDEZ

Visto el informe favorable emitido con fecha 18 de junio de 2009 por la Oficina de Personal en relación al escrito presentado por D^a. INES MARIA ARJONA FERNANDEZ, por el que solicita le sea concedida ayuda por Natalidad por el nacimiento de su hija Inés María, según acredita mediante fotocopia del Libro de Familia y visto el Art. 20 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Archidona y sus Empleados Públicos, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) acuerda: **Primero.-** Conceder ayuda por natalidad a la interesada por importe de 100,00 euros. **Segundo.-** Dar traslado a la interesada, Oficina de Personal y Tesorería a los efectos oportunos.

URG. 12/5.-. CONCESIÓN DE AYUDA PARA SUFRAGAR GASTO DE ALQUILER DE VIVIENDA A INSTANCIAS DE D^a FÁTIHA OUKABLI.

Visto el escrito de fecha 24/03/2009 y nº/RE 1454 presentado por la interesada solicitando ayuda para sufragar el gasto de alquiler de vivienda.

Visto el Informe favorable de Intervención de fecha 18 de junio de 2009 (Nº 173), atendido a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Bases de ejecución del presupuesto vigente.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios sociales para concesión de ayuda por importe del 50% de su coste y por periodo de seis meses.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:

Primero.- Conceder la ayuda interesada por importe de 600,00 euros.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención Municipal y Tesorería a los efectos oportunos.

URG. 12/6.-.CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA FUENTE DEL FRESNO PARA FIESTAS POPULARES.

Visto el escrito presentado con fecha fecha 08/06/2009 y número de registro de entra 2440 por Asociación de vecinos de la pedanía Fuente del Fresno para la celebración de sus fiestas, solicitando ayuda económica y otras de infraestructuras, y visto el informe de Intervención Municipal de fecha dieciocho de Junio de dos mil nueve emitido en atención a lo dispuesto en Ley 38/20003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Bases de ejecución del presupuesto de Archidona, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2.009 para conceder la citada subvención por un importe de 300,00 euros.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero.- Conceder subvención nominativa a la “Asociación de vecinos Fuente del Fresno” por importe de **300,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria 9 452.21 489.01 “Fiestas populares. Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro”.

La subvención será pagada una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada. No obstante, el Alcalde o el concejal delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total.

Segundo.- Respecto al resto de ayuda será el Concejal de Fiestas y Cultura quien procederá a su autorización por lo que deberá ponerse en contacto con la Concejalía correspondiente.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

URG. 12/7.-COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR (JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO) SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE MUNICIPAL.

Por D. Juan Antonio Lara Medina *se presenta propuesta en los siguientes términos:*

De acuerdo con la ley de la memoria histórica todos los elementos referentes a la etapa de la dictadura han de ser eliminados de los lugares públicos entre ellos los nombres de las calles. Y en este aspecto hay que señalar que la Calle General Franco de Archidona fue modificada hace treinta años en el municipio de Archidona, cambiándose por C/ Nueva. Por lo que se propone solicitar al Ministerio del interior a través de la Jefatura provincial de tráfico de Málaga (c/ Max estrella 12, 29006 –Málaga) se inicien los trámites oportunos para que se modifique en sus bases de datos la información correspondiente que no es C/ General Franco sino Calle Nueva.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda aprobar la propuesta y solicitar al Ministerio del Interior a través de la Jefatura Provincial de Tráfico en Málaga se inicien los trámites correspondientes a efectos de cambiar la denominación C/ General Franco por la de C/ Nueva que es como se denomina actualmente.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajo los números: 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12/1, 12/3, 12/4, 12/5 y 12/6.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

=====

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 24 de junio de 2009.
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez